



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

C I R C U L A R PSAC13-17

PARA : DESPACHOS JUDICIALES DEL TERRITORIO NACIONAL
DE : PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ASUNTO: REPORTE AL SIERJU – SEGUNDO TRIMESTRE 2013
FECHA : 14 de junio de 2013

Para el reporte de la información estadística que deben efectuar los despachos judiciales al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- para el segundo trimestre de 2013, la Sala Administrativa decidió que se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

Todos los despachos judiciales deben tener en cuenta las cifras y datos **depurados** del censo de procesos (civiles, familia y administrativos), que correspondan con la **realidad** de cada despacho.

Los despachos que no cuentan con el Censo, podrán realizarlo para que las cifras y datos reportados al SIERJU correspondan a la **realidad** de cada uno.

Sin excepción, todos los despachos judiciales deberán ingresar la información al SIERJU, en las fechas establecidas en el Acuerdo PSAA13-9859 de 2013.

La información que reporten este trimestre y que debe corresponder a la **realidad** de cada despacho, será verificada por la Sala Administrativa y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, por lo tanto, para que el reporte de este trimestre corresponda **fielmente** a la realidad se podrán efectuar todos los ajustes y correcciones necesarios. Dicha actualización, siempre y cuando sea **fidedigna**, será la base para la toma de decisiones. En caso contrario, acarreará las investigaciones correspondientes de conformidad con los artículos 3º y 9º del Acuerdo 2591 de 2005.

Las diferencias entre el reporte del segundo trimestre 2013 y los correspondientes a períodos anteriores, se entenderán como consecuencia lógica de los ajustes, correcciones y actualizaciones señalados anteriormente.

Cordialmente,

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

PSA/CCHR

